



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N°006 -2026/GPROY

Lima, 30 de marzo de 2026

LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

La Carta N° 012-2025-MGSR-RL/CEFK de fecha 03 de diciembre del 2025, emitida por el contratista "CONSORCIO EMPRESARIAL FK"; la Carta N° 053-2025/A.J.C.C./SUPERVISOR DE OBRA de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por el Supervisor de la Obra, Ing. Alejandro Jesús Carhuamaca Canto; el Informe N° D000361-2025-SERPAR-LIMA-OT de fecha 06 de enero de 2026, emitida por la Oficina de Tesorería; la Carta N° D000011-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 12 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Proyectos; la Carta N° 063-2026-CONSORCIO EMPRESARIAL FK de fecha 13 de enero del 2026, emitido por el contratista "CONSORCIO EMPRESARIAL FK"; el Informe N° D00030-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 15 de enero de 2026, el Informe N° D000164-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 20 de febrero de 2026 emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, la Carta N° D000056-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 20 de febrero de 2026 emitido por la Gerencia de Proyectos, la Carta N° 066-2026-CONSORCIO EMPRESARIAL FK recepcionado con fecha 23 de febrero de 2026 del contratista CONSORCIO EMPRESARIAL FK, la Carta N° 054-2025/A.J.C.C./SUPERVISOR DE OBRA de fecha de recepción de 25 de marzo de 2026 emitida por el Supervisor Alejandro Jesús Carhuamaca Canto; el Informe N° D000272-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 27 de marzo de 2026 emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos; el memorando N° D000206-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 27 de marzo del 2026 emitido por la Gerencia de Proyectos y demás documentos que se adjuntan, los mismos que, forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 006-2024 de fecha 31 de octubre de 2024, la Gerencia de Proyectos aprobó el Expediente Técnico modificado de la IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima ", con Código Único de Inversiones N° 2629903, por un monto de S/ 1' 343,919.10 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 10/100) con un plazo de ejecución de la obra de 75 días calendario y con presupuesto al mes de octubre del 2024;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, con fecha 24 de enero de 2025, se suscribió el Contrato N° 006-2025-SERPAR-LIMA derivado de la Adjudicación Simplificada N° 04-2024-SERPAR-LIMA/CS-01, con el contratista "CONSORCIO EMPRESARIAL FK" con RUC N° 20613651871, para la contratación de la ejecución de obra "*Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima*", con Código Único de Inversiones N° 2629903, con un monto total de S/ 1' 209,527.19 (Un Millón Doscientos Nueve Mil Quinientos Veintisiete con 19/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, con fecha 25 de marzo de 2025, se suscribió el Contrato N° 012-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA con el Consultor Alejandro Jesús Carhuamaca Canto con DNI N° 20088789, para la supervisión de la ejecución de obra "*Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima*", con Código Único de Inversiones N° 2629903, con un monto total que asciende la suma de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Acta de entrega de terreno de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia de Proyectos, entrega el terreno al "CONSORCIO EMPRESARIAL FK", para ejecutar la obra "*Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima*", con Código Único de Inversiones N° 2629903, y con fecha 02 de abril de 2025 se da inicio de la obra;

Que, con fecha 16 de junio de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra "*Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima*", con Código Único de Inversiones N° 2629903, desde el 14 de junio de 2025, bajo la justificación hasta que culmine el evento que motivó la referida suspensión (causal de aprobación o denegación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo vinculante N° 01 presentado por el contratista), y el Servicio de Parques de Lima de la Municipalidad Metropolitana de Lima comunique al Contratista el reinicio del plazo de la ejecución de la obra, siendo esta suspensión levantada el día 17 de julio de 2025, mediante Carta N° D000090-2025-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 16 de julio de 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 009-2025 de fecha 05 de agosto de 2025, la Gerencia de Proyectos conformó el Comité de Recepción de la obra para la "*Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima*", con Código Único de Inversiones N° 2629903;

Que, con fecha 29 de setiembre de 2025 se suscribió el Acta de Recepción de la obra para la "*Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima*", con Código Único de Inversiones N° 2629903, misma que, es firmada por todos los involucrados en señal de conformidad;

Que, mediante Carta N° 012-2025-MGSR-RL/CEFK de fecha 03 de diciembre de 2025, el contratista "CONSORCIO EMPRESARIAL FK" presenta a la Gerencia de Proyectos el expediente de liquidación de la obra "*Construcción de Cerco Perimétrico en el Parque Zonal D del Servicio de Parques de Lima, ubicado en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima*", con Código Único de Inversiones N° 2629903; el mismo que, mediante Carta N° D000227-2025-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 05 de diciembre de





perimétrico en el Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima – SERPAR en el Centro Poblado Ancón, determinando los cálculos finales de valorizaciones, reajustes, deducciones y adelantos, arribándose a un saldo a favor de la Entidad SERPAR Lima de S/ 5,662.00 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), el cual deberá ser validado y aprobado por la Supervisión de Obra(...)."

Que, mediante Carta N° 066-2026-CONSORCIO EMPRESARIAL FK recepcionado con fecha 23 de febrero de 2026, el contratista "CONSORCIO EMPRESARIAL FK" informa a la Gerencia de Proyectos que, su representada VÁLIDA en todos sus extremos la liquidación de la Obra "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2629903, por el monto de **SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD** de S/ 5,662.00 (Cinco mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles);

Que, asimismo, mediante Carta N° 054-2025/A.J.C.C./SUPERVISOR DE OBRA de fecha de recepción de 25 de marzo de 2026, el Supervisor Alejandro Jesús Carhuamaca Canto informa a la Gerencia de Proyectos que, habiéndose recepcionado y revisado a detalle la liquidación de obra por el ejecutor "CONSORCIO EMPRESARIAL FK" hace de conocimiento la validación y aprobación de la Liquidación de obra "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2629903, por un saldo en contra del contratista de S/ 5,662.00 (Cinco mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles);

Que, en merito a ello, la Gerencia de Proyectos mediante memorando N° D000206-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 27 de marzo del 2026 hace suyo el Informe N° D000272-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos; en el cual, se otorga conformidad a la Liquidación Final del Contrato N° 006-2025-SERPAR-LIMA, a cargo del contratista "CONSORCIO EMPRESARIAL FK" con RUC N° 20613651871, para la ejecución de la obra para la "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con Código Único de Inversiones N° 2629903;

Que, en función de la fecha de convocatoria del mencionado procedimiento de selección y de la suscripción del Contrato N° 006-2025-SERPAR-LIMA, en el presente caso, resulta aplicable la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (En adelante TUO de la Ley N° 30225), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, siendo que la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas fue publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de junio del 2024 y entro en vigencia el 22 de abril del 2025, mediante el cual se establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, señala que: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria";

Que, ahora bien, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Liquidación del Contrato de Obra prevista en el Artículo 209° indica lo siguiente: "**209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la**





2025, es trasladado por la Gerencia de Proyectos al Supervisor Alejandro Jesús Carhuamaca Canto para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 053-2025/A.J.C.C./SUPERVISOR DE OBRA de fecha 12 de diciembre de 2025, el Supervisor Alejandro Jesús Carhuamaca Canto presenta la aprobación de la liquidación de obra para la "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima ", con Código Único de Inversiones N° 2629903;

Que, mediante Informe N° D000361-2025-SERPAR-LIMA-OT de fecha 06 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Proyectos los récords de los pagos efectuados al Contrato N° 006-2025-SERPAR LIMA, en material informativo en el proceso de revisión de la liquidación de obra para la "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima ", con Código Único de Inversiones N° 2629903;

Que, ahora bien, mediante Carta N° D000011-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 12 de enero de 2026, la Gerencia de Proyectos traslada al contratista "CONSORCIO EMPRESARIAL FK" el Informe N° D000026-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 12 de enero de 2026 emitido por la Sub Gerencia Estudios y Ejecución de Proyectos, en la cual, solicita emitir pronunciamiento y de ser el caso la conformidad al presente informe, a fin de continuar con los trámites administrativos para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 063-2026-CONSORCIO EMPRESARIAL FK de fecha de recepción el 13 de enero de 2026, el contratista "CONSORCIO EMPRESARIAL FK" informa a la entidad que se representada VÁLIDA en todos sus extremos la liquidación de obra para la "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima ", con Código Único de Inversiones N° 2629903;

Que, no obstante, mediante Carta N° D000023-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia de Proyectos traslada remite al contratista "CONSORCIO EMPRESARIAL FK" y al supervisor Alejandro Jesús Carhuamaca Canto el Informe N° D000058-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 22 de enero de 2025 de la Sub Gerencia Estudios y Ejecución de Proyectos, mediante el cual se informa de un error en el cálculo efectuado primigeniamente, por lo que, en base al nuevo cálculo solicita la emisión de opinión favorable y continuar con los trámites administrativos para la aprobación mediante acto resolutivo; asimismo, deja sin efecto la Carta N° D000011-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 12 de enero de 2026 de la Gerencia de Proyectos, así como el Informe N° D000026-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de la Sub Gerencia Estudios y Ejecución de Proyectos;

Que, en ese estado de cosas, mediante Carta N° D000056-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 20 de febrero de 2026, la Gerencia de Proyectos remite al contratista "CONSORCIO EMPRESARIAL FK" y al supervisor Alejandro Jesús Carhuamaca Canto, la solicitud de validación a la liquidación para la "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima ", con Código Único de Inversiones N° 2629903, adjuntando el Informe N° D000164-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 20 de febrero de 2026 de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, en la cual, informa lo siguiente:

(...)

Al respecto, mediante el Informe N° 008-2025/SERPAR-LIMA/GG/GPROY/SGEEP/LAPQ, el cual la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos hace suyo en todos sus extremos y aprueba en conformidad, el especialista LUIS ALBERTO PORRAS QUINTANA, revisa la información contenida en la Liquidación de Obra de la construcción del cerco





MUNICIPALIDAD DE

LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido”;

Que, teniendo en cuenta que el contratista presentó la liquidación debidamente sustentada, la cual fue revisada y aprobada por el supervisor de obra y posteriormente evaluada por la Entidad, se determina que se ha cumplido con el procedimiento y las formalidades establecidas en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo al haberse notificado dicha liquidación al contratista y contar con su conformidad expresa respecto al saldo determinado, sin existir observaciones pendientes ni controversias, la liquidación ha quedado consentida conforme a lo dispuesto en el numeral 209.4 del citado artículo, encontrándose en consecuencia expedita para su aprobación mediante el acto resolutive correspondiente;

Que, mediante literal d) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09 de agosto del 2024, se resolvió delegar facultades al Gerente de Proyectos, siendo una de ellas, **“Aprobar u observar las liquidaciones de ejecución de obras y de supervisión que se presenten a la Entidad”**, por lo que, este despacho se encuentra investido con las facultades para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto; y, cumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias) – Aplicable a procedimientos iniciados bajo su vigencia, el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio 2024, y conforme al literal d) del numeral 1.2. de la Resolución de Gerencia General N° 038 -2024-GG de fecha 09 de agosto de 2024, y con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos y la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Liquidación Final del Contrato N° 006-2025-SERPAR-LIMA, a cargo del contratista “CONSORCIO EMPRESARIAL FK” con RUC N° 20613651871, correspondiente a la ejecución de la obra para la **“Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima”**, con Código Único de Inversiones N° 2629903, con un Costo Final de la obra de S/ 1'203,865.19 (Un Millón Doscientos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 19/100 soles) incluye IGV, y un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 5,662.00 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles) incluido IGV; asimismo, el Contratista no tiene retención de garantía de fiel cumplimiento debido a que presentó Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° CF-00003782-2 emitida por CRECER SEGUROS SA COMPAÑIA DE SEGUROS, como se detalla a continuación:





RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 006-2025-SERPAR-LIMA	
Monto aprobado del Expediente Técnico	S/ 1' 343,919.10
Monto contractual	S/ 1' 209,527.19
Monto Final de la obra	S/ 1' 203,865.19 (+)
Monto por reajuste	(-) S/ 5,662.00
Retención de garantía de fiel cumplimiento	S/ 00.00
Saldo a favor de la entidad	S/ 5,662.00

Corresponde el Contratista pagar la entidad a cargo, por el monto total de S/ 5,662.00 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles) incluido IGV, conforme al Anexo N° 01 de Liquidación Final del Contrato N° 006-2025-SERPAR-LIMA, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al contratista "CONSORCIO EMPRESARIAL FK" con RUC N° 20613651871, al Supervisor de obra, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás órganos correspondientes de SERPAR Lima, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, que se publique la presente resolución en el portal institucional de SERPAR Lima (www.serpar.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Arq. Carlos A. Egoavil Lopez
GERENTE
GERENCIA DE PROYECTOS
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



ANEXO N° 01				
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 006-2025-SERPAR-LIMA				
(En soles)				
OBRA	:	"Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Parque Zonal D; del Servicio de Parques de Lima en el centro poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2629903		
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	:	Adjudicación Simplificada N° 04-2024-SERPAR-LIMA/CS-01	Monto del contrato con IGV : S/ 1' 209,527.19	
CONTRATO	:	N° 006-2025-SERPAR-LIMA	Plazo de ejecución : 75 días calendario	
CONTRATISTA	:	"CONSORCIO EMPRESARIAL FK"	Sistema de contratación : A Suma Alzada	
SUPERVISOR	:	ALEJANDRO JESÚS CARHUAMACA CANTO	Termino real de la obra : 18 de julio 2025	
CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR
A MONTO DE VALORIZACIÓN		717,516.13	717,516.11	0.02
VALORIZACION N° 01		90,046.33	90,046.33	0.00
VALORIZACION N° 02		312,001.58	312,001.57	0.01
VALORIZACION N° 03		282,387.25	282,387.24	0.01
VALORIZACION N° 04		33,080.97	33,080.97	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS		114.46	0.00	114.46
VALORIZACION N° 01		-620.02	0.00	-620.02
VALORIZACION N° 02		1,104.79	0.00	1,104.79
VALORIZACION N° 03		-311.62	0.00	-311.62
VALORIZACION N° 04		-58.68	0.00	-58.68
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE		4,912.78	0.00	4,912.78
POR ADELANTO DIRECTO		622.12	0.00	622.12
POR ADELANTO PARA MATERIALES		4,290.66	0.00	4,290.66
D ADELANTOS OTORGADOS		307,506.92	307,506.92	0.00
POR ADELANTO DIRECTO		102,502.31	102,502.31	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES		205,004.61	205,004.61	0.00
E AMORTIZACION DE ADELANTOS		307,506.92	307,506.92	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO		102,502.31	102,502.31	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES		205,004.61	205,004.61	0.00
F OTROS		0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	0.00	0.00
INTERESES		0.00	0.00	0.00
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+F)		1,020,224.74	1,025,023.03	-4,798.31
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		183,640.45	184,504.14	-863.70
CONTRATO PRINCIPAL Y OTROS		183,640.45	184,504.14	-863.70
I COSTO DE OBRA (G+H)		1,203,865.19	1,209,527.17	-5,662.00
J PENALIDADES			0.00	0.00
K MONTO RETENIDO (10% GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO)		0.00	0.00	0.00
L OTROS			0.00	0.00
TOTAL, A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/)				-5,662.00

* El monto final resulta negativo (S/ -5,662.00 soles), lo cual indica que el saldo es a favor de la entidad SERPAR Lima, pendiente de ser pagado por el contratista Consorcio Empresarial FK.



